



UNAP



Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 415-2024-FE-UNAP

Iquitos, 16 de setiembre del 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el Oficio n° 253-2024-UNAP-FE-CGT, presentado por la Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ – Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien solicita reconocimiento del jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis “INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN PREVENCIÓN DE CONDUCTA ADICTIVA CIBERNÉTICA EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO CRISTO DE BAGAZAN BELEN 2024”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto de la Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ - Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, da a conocer que en reunión ordinaria del Comité de Grados y Títulos de la Unidad de Investigación, teniendo en cuenta lo contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos CAP V, Art. 13, se designó jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis “INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN PREVENCIÓN DE CONDUCTA ADICTIVA CIBERNÉTICA EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO CRISTO DE BAGAZAN BELEN 2024”, presentado por la Tesista FIORELLA RIOS PANDURO, a las siguientes profesionales Lic. Enf. Matilde ROJAS GARCÍA, Dra. (Presidenta), Lic. Enf. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Dra. (Miembro) y Lic. Enf. Juanita de Fátima TEJADA DE NAVARRO, Dra. (Miembro), por lo que solicita el reconocimiento respectivo.

Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Jurado Calificador y Dictaminador del Plan de Tesis “INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN PREVENCIÓN DE CONDUCTA ADICTIVA CIBERNÉTICA EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO CRISTO DE BAGAZAN BELEN 2024”, presentado por la Tesista FIORELLA RIOS PANDURO, a las siguientes profesionales:

Lic. Enf. Matilde ROJAS GARCÍA, Dra.	Presidenta
Lic. Enf. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Dra.	Miembro
Lic. Enf. Juanita de Fátima TEJADA DE NAVARRO, Dra.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jurado Calificador y dictaminador es el responsable de dar pase para su aprobación, ejecución y pase para informe final, es decir son los responsables de llevar el plan de tesis de comienzo hasta el fin de la sustentación.

ARTÍCULO TERCERO: El Jurado Calificador y dictaminador tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios para la revisión respectiva.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana




Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)



C.c.: UIFÉ, CGT, Jurado Calificador (3), Autor, Archivo.